

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO otorgado el 28 de Agosto de
2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado.-

La Concepción 65, piso 2. Providencia.-

Repertorio Nro: 10133 - 2025.-

Santiago, 01 de Septiembre de 2025.-



123457062567
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123457062567.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ariealv&ndoc=123457062567>.-.-

CUR Nro: F4771-123457062567.-

ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO
36° NOTARIA DE SANTIAGO
LA CONCEPCIÓN 65, PISO 2 - PROVIDENCIA

REPERTORIO N°10.133 – 2025.-

OT.:205713.-

CR

PROT.:5353.-



PROTOCOLIZACIÓN BASES CONCURSO
"MARATON DE JUEGOS APPOLO"

TELEFONICA MÓVILES CHILE S.A. Y OTRA

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, yo, **ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción sesenta y cinco, piso dos, Providencia, Que a solicitud de doña **TAMARA DEL CARMEN MORETTI ARENAS**, cedula de identidad número trece millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y uno guion siete, protocolizo el siguiente documento: **BASES CONCURSO "MARATON DE JUEGOS APPOLO"**, de la sociedad **TELEFONICA MÓVILES CHILE S.A. Y OTRA.-** El referido documento tiene cuatro hojas, las que dejo agregadas con esta fecha al final de este registro bajo el número cinco mil trescientos cincuenta y tres. Se anotó en el Repertorio de escrituras públicas bajo el número antes señalado. Se da copia. Doy fe.-



ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO
Notario Público Titular

Pag: 2/11



Certificado N°
123457062567
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.



Certificado
123457062567
Verifique validez
<http://www.fojas.>



PROTOCOLIZADO N° 5353 -

REP. N° 10133 DE 28-8-25

BASES DE CONCURSO

"MARATON de JUEGOS APPOLO"

1.- ORGANIZADOR DEL CONCURSO

1.1. En Santiago de Chile, 27 agosto de 2025, Telefónica Móviles Chile S.A., RUT N° 76.124.890-1 y Telefónica Chile S.A., RUT N° 90.635.000-9, ambas domiciliadas en Av. Providencia N° 111, comuna de Providencia, Santiago, en adelante e indistintamente "Movistar", ha organizado un concurso especial dentro del territorio de la República de Chile denominado "CONCURSO MARATON JUEGOS APPOLO" (en adelante el "Concurso"), el cual se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases, en adelante las "Bases".

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1.- Podrán participar todos quienes cumplan las siguientes condiciones copulativas:

- a) Ser persona natural, sin giro comercial, mayor de edad, con cédula de identidad vigente.
- b) Residir dentro del territorio de la República de Chile.
- c) Ser cliente/usuario de MOVISTAR en adelante el "cliente".
- d) El cliente debe iniciar sesión en la App Mi Movistar, durante el período de vigencia del Concurso, conforme a lo indicado en la Cláusula Cuarta de las presentes Bases.
- e) Ingresar sección juegos Appolo y jugar en el juego que de encuentre en Maratón.
- f) Mientras más juegue más posibilidades de ganar.

2.2.- Los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación. Si durante la ejecución del concurso se determinare que alguno de los participantes incurre en alguna conducta de incumplimiento de esta obligación, podrá inhabilitarse temporalmente el acceso a los juegos Appolo, mientras se encuentre vigente el concurso.

2.3.- En consideración a lo anterior, solamente podrán participar del Concurso quienes cumplan las condiciones descritas en estas Bases durante toda la vigencia de este. Por el hecho de participar, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.





2.4. Las presentes Bases de Concurso serán informadas al público, a través de la página web de MOVISTAR <https://ww2.movistar.cl/concursos-y-promociones/>, sección Concursos y Promociones, para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas, para saber si cumplen o no con los requisitos de participación del presente Concurso. Además, quedarán a disposición del público en poder del Notario Público de Santiago, don Andrés Rieutord Alvarado, ubicada en calle La Concepción N° 65, piso 2, comuna de Providencia, Región Metropolitana. Corresponderá exclusivamente a MOVISTAR, calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos antes enumerados para participar del Concurso.

2.5.- La decisión de cada persona de participar del Concurso, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados de este.

2.6.- Los participantes deberán cumplir con las instrucciones que, para los efectos de su participación, les imparta MOVISTAR.

2.7.- Los concursantes autorizan expresa e irrevocablemente a MOVISTAR sin que sea necesario efectuarles pago alguno por ello, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen. Se deja expresa constancia que el participante perderá el derecho de hacerse acreedor del premio, si impide el uso de su imagen para los fines publicitarios o de marketing que MOVISTAR estime convenientes, lo que será especificado más adelante en estas mismas Bases.

3.- MECÁNICA DEL CONCURSO

3.1. Todos los clientes Prepago y Postpago (fijo y móvil), que ingresen a la App Mi Movistar y que jueguen en la Maratón de juegos Appolo que se encuentre en vigencia, y acepten concursar quedarán automáticamente participando en el Concurso. Para estos efectos se indicará semanalmente los juegos que se encuentran en modalidad de Maratón.

3.2. La vigencia del concurso será con periodicidad semanal durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2025, siendo cada maratón de 7 días.

3.3. Para verificar la efectiva participación de los Clientes que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula precedente de estas Bases, se comprobará la información de titularidad o ser usuario de un servicio MOVISTAR.

3.4 Los Clientes que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas, estarán participando automáticamente en el Concurso.



4. PREMIO

4.1. Entre todos los clientes que participen del Concurso, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases, MOVISTAR otorgaran 2 premios a los mejores puntajes obtenidos al cierre de la semana en vigencia de la Maratón respectiva.

- 01 Gift Card Cencosud por un monto de \$25.000 u otro premio equivalente, para el segundo mejor puntaje

- 01 Giftcard Cencosud por un monto de \$200.000.- para el participante con el puntaje más alto.

4.2. El premio considera 02 ganadores, uno por cada premio.

4.3. El beneficio no incluye ningún otro bien o servicio distinto que al premio definido y no podrá exigirse el canje del premio por dinero en efectivo.

4.4. Movistar se encuentra facultada para cambiar el premio por otro de precio equivalente o superior al indicado. Se deja constancia expresa que, el premio es personal e intransferible.

5.- DURACIÓN DEL CONCURSO

5.1. El Concurso tendrá vigencia entre los días 1 de septiembre hasta el 28 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive. Las maratones tendrán una duración al menos semanal, durante los meses de vigencia del concurso, informándose la primera de ellas en la App Mi Movistar.

5.2. Con todo, MOVISTAR por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente al Concurso, informando al efecto a los clientes que ya hayan participado, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de MOVISTAR. En caso de que el Concurso sea finalizado anticipadamente, se deberá otorgar de igual forma el descuento a quienes hubiesen alcanzado a participar mientras estuvo vigente, bajo las mismas condiciones señaladas en las presentes Bases. Asimismo, si por caso fortuito o fuerza mayor no es posible entregar el beneficio, informando de este hecho a los clientes participantes del Concurso, no se



generarán responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros, por parte de MOVISTAR.

6. ELECCIÓN DEL GANADOR

6.1. El ganador será seleccionado semanalmente, de acuerdo con el mejor puntaje hasta la vigencia de la Maratón (Domingo hasta las 23:59 horas). La determinación del ganador según puntajes obtenidos se realizará durante el día siguiente hábil al cierre del maratón respectivo.

6.2 El ganador se contactará en un plazo de 48 horas posteriores al cierre de la maratón respectiva.

6.3 El ganador se identificará según los resultados y puntajes del juego en Maratón al cierre de esta (domingo de cierre de la Maratón) a partir de una base de datos y puntajes respaldada por MOVISTAR entre todos aquellos que hayan cumplido copulativamente las condiciones señaladas en las presentes Bases. La circunstancia de ser electo como ganador en el respectivo sorteo, le excluye automáticamente de la base de datos utilizable para siguientes sorteos en el año 2025.

6.4 Los ganadores deberán tener su servicio Movistar activo y sin morosidad tanto al momento de la notificación, como al de la entrega del premio. MOVISTAR no se hará responsable ni compensará a los clientes que participen en este concurso y que estén morosos con la empresa al momento de participar o de ser sorteado los ganadores.

7. COMUNICACIÓN AL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO

7.1. Los participantes podrán conocer el resultado del sorteo, a través de la página web <http://www.movistar.cl> o en la App Mi Movistar, en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la realización del Sorteo. El incumplimiento de la publicación de los ganadores dentro del plazo antes señalado no invalidará el Concurso ni el sorteo realizado. Además, los ganadores serán contactados por correo electrónico por MOVISTAR o su representante del equipo de Masificación de Telefónica, quien le informará que ha sido ganador del premio que le corresponde y la forma en que se realizará su entrega. A su vez, se verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en la cláusula primera de las presentes Bases. Al ganador se le contactará una vez por correo electrónico y tendrá un plazo para responder de 30 días corridos. Si transcurrido el plazo antes mencionado, no hubiese respondido al correo electrónico, se entenderá que renuncia a su premio, perdiendo irrevocablemente todo tipo de derecho sobre el mismo. Con todo, en dicho correo electrónico además se le solicitará la información necesaria para su identificación de tal forma que si no cumple con tales requisitos no podrá ser considerado como ganador.



7.2. MOVISTAR declara expresamente que podrá ser ganador del Concurso, el participante que hubiese cumplido todos los requisitos para participar señalados en estas Bases dentro del periodo de vigencia del Concurso y hasta la fecha del sorteo. Si no cumple con tales requisitos no podrá ser ganador.

7.3 La entrega del premio se realizará dentro de un plazo máximo de 30 días corridos a partir del envío de la documentación correspondiente para corroborar la identidad del ganador. Si transcurrido dicho plazo, el ganador no hubiese enviado la documentación correspondiente para corroborar su identidad, se entenderá que renuncia al premio, perdiendo irrevocablemente.

7.4 Para poder canjear el premio, los ganadores deberán enviarnos copia de su cédula de identidad vigente-

7.5 Movistar se reserva la facultad de corroborar por los medios que estime pertinente, las circunstancias de que los ganadores cumplan con las condiciones señaladas en las presentes bases.

7.6. MOVISTAR, se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades durante el sorteo, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

7.7 La aceptación de las presentes Bases implica el consentimiento del ganador para que MOVISTAR utilice los datos personales de él o los concursantes (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video y voz), para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el Concurso a que hace referencia estas Bases y testimonial de ganadores si es que MOVISTAR quisiera realizarlo. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos no implica remuneración ni beneficio alguno para el o los ganadores.

8. DURACION DEL CONCURSO

8.1. El Concurso tendrá vigencia desde el 1 de septiembre hasta el 28 de diciembre 2025.

8.2. Con todo, MOVISTAR por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los Clientes que ya hayan participado, o de excluir de la premiación o participación (bloquear) a quienes no actúen de buena fe cuando sobrepase los intentos o tenga un comportamiento sospechoso e intenten vulnerar o burlar los resultados y puntuación de la Maratón afectando a los resto de los participantes lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a



favor de terceros por parte de MOVISTAR. En caso de que el Concurso sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar de igual forma la elección de él o los ganadores con quienes hubiesen alcanzado a participar mientras estuvo vigente, bajo las mismas condiciones señaladas en las presentes Bases. Asimismo, si por caso fortuito o fuerza mayor no es posible entregar los premios, informando de este hecho a los Clientes participantes del Concurso, no se generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de MOVISTAR.

9. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

9.1 Para los efectos del presente Concurso, se hace presente que no podrán ser partícipes de este Concurso ni recibir premio alguno, todo empleado, funcionario o hijo de funcionario o empleado de alguna de las empresas del Grupo Telefónica, o alguna de sus empresas relacionadas, ni tampoco personal perteneciente a franquiciados autorizados de MOVISTAR.

9.2 Cualquier violación a las limitaciones antes expuestas dará lugar a la pérdida del premio, lo que no es excluyente del derecho que asiste a MOVISTAR de llevar adelante las acciones legales que dicha violación amerite.

10. DATOS PERSONALES

10.1 De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, MOVISTAR declara que los datos obtenidos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de los Clientes en el presente Concurso y de difundirlos en caso de que los participantes resulten ganadores, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el Concurso.

10.2. Los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose al centro de Privacidad y Transparencia de Movistar a través de la página web www.movistar.cl.

10.3. Durante el Concurso, se podrá solicitar con el único objeto de gestionarlo, los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, etc.) de las personas que participan. Dichos datos se asociarán al número de teléfono correspondiente y, en caso de la entrega del premio, MOVISTAR podrá comprobar que dicho nombre corresponde exactamente con el titular. Asimismo, para la entrega del premio se requerirá la presentación de la cédula nacional de identidad (o permiso de residencia original), pudiendo ser denegados los premios por cualquier irregularidad sobre este aspecto.

10.4. Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de MOVISTAR, cuya finalidad es la



gestión del Concurso y el envío de sus comunicaciones comerciales relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

11. OTROS.

11.1 MOVISTAR se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones, así como la organización y/o dirección de este Concurso.

En caso de suspensión, las entidades organizadoras del presente Concurso, se reservan el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases y condiciones, reservándose el derecho a cancelar, suspender y/o modificar este Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de las entidades organizadoras.

11.2 Cualquier situación no contemplada en estas bases será definida por MOVISTAR, y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por ésta.

11.3 MOVISTAR no será responsable de ningún daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de la entrega y uso de los premios. El uso y canje de los premios es de exclusiva responsabilidad de los ganadores y/o del representante legal según el caso.

11.4 En caso de imposibilidad en la entrega del premio antes aludido, MOVISTAR podrá entregar otro equivalente o semejantes lo que cada ganador acepta desde ya.



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 4 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO
EL REPERTORIO N° 10.133. DE FECHA
28-8-25 Y AGREGO AL FINAL DE
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL
N° 5353



Certificado
123457062567
Verifique validez
<http://www.fojas.>

